

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, - 3 MAR 2014

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con la producción y masterización de registro audiovisuales para homenajes en actos de conmemoración del día de la mujer en teatro municipal Casablanca.
- 2.- La solicitud del Departamento de Relaciones Públicas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **FELIPE ANDRES PULGAR MALDONADO**, cédula de identidad N° 17.806.484-3, para la producción y masterización de registro audiovisuales para homenajes en actos de conmemoración del día de la mujer en teatro municipal Casablanca, por la suma única y total de \$ 160.000 más impuesto.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 04 Asignación 004 "Prestaciones Servicios Programas Comunitarios - Actividades Municipales" presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
RR.PP.
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de marzo de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FELIPE ANDRES PULGAR MALDONA**, cédula de identidad N° 17.806.484-3, domiciliado en calle Arturo Prat N° 238, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar producción y masterización de registro audiovisuales para homenajes en actos de conmemoración del día de la mujer en teatro municipal Casablanca.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 160.000.- más impuesto, pagadera una vez realizado el cometido previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: Las presentación se realizará el día sábado 07 de marzo de 2014, a las 19:00 hrs., en el Teatro Municipal.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad y será responsabilidad del prestador el traslado de los artista.

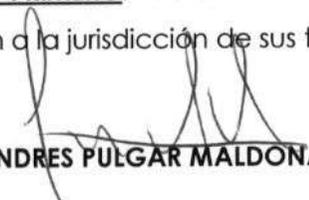
SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

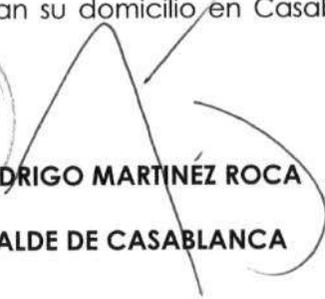
NOVENO: En caso de que el prestador no cumpla con el cometido señalado deberá indemnizar a la municipalidad por un valor de \$ 320.000.-

DECIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 6 de Diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FELIPE ANDRES PULGAR MALDONADO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA